



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2016

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **DIECISEIS DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECISEIS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN A SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL. **SEGUNDO:** SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS **ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES** DEL ESTADO DE CAMPECHE. **TERCERO:** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. **CUARTO:** CÚMPLASE, MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS CABILDANTES PRESENTES.---

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 738 (043) DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS** ---

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS

CHAMPOTON
H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2016

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **DIECISEIS DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECISEIS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN A SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL. **SEGUNDO:** SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS **ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES** DEL ESTADO DE CAMPECHE. **TERCERO:** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. **CUARTO:** CÚMPLASE, MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS CABILDANTES PRESENTES.---

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 738 (043) DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS** ---

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Champotón a suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una zona económica especial.

Lic. Raúl Armando Uribe Haydar, Presidente Municipal de Champotón, con fundamento en el artículo 55, fracción XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Campeche, a sus habitantes hago saber:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, con fundamento en los artículos 115, fracciones II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, bases cuarta y decima segunda, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 8 y 55, fracción XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado Campeche, y

Considerando:

Que la inversión, tanto nacional como extranjera, es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico y, en consecuencia, el desarrollo del Estado, pues permite no solo incrementar la recaudación fiscal, sino generar empleos, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, es su artículo 25, párrafos primero y noveno, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento de crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales y que se alentará la actividad económica que realicen los particulares para que esta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo.

Que el artículo constitucional en comento debe entenderse en el marco de interdependencia e indivisibilidad que guarda en relación con otros derechos humanos previstos y reconocidos por la propia constitución; por lo que el Estado, para lograr ese objetivo, debe implementar un diseño adecuado de políticas públicas, con la participación del sector privado y social.

Que el 1 de Junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se

adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en términos de su artículo 1, párrafo primero, tienen por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de zonas económicas especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que señala, en su artículo 1, párrafo segundo, que las zonas económicas especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones donde se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales de conformidad con dicha ley.

Que, en términos del artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en relación con los artículos 42 y 43, fracción III, de su reglamento, establece que previamente a la emisión del decreto de la declaratoria de la zona económica especial la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales deberá elaborar un dictamen que contenga, entre otros elementos, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en donde se pretenda establecer la zona económica especial, en la que manifiesten su consentimiento y asuman diversos compromisos para tal efecto.

Que la Constitución Política del Estado de Campeche establece, en su artículo 76, que el estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al municipio. Este será gobernado por un ayuntamiento electo mediante voto popular libre, directo y secreto; integrado por un presidente municipal, regidores y un síndico, de conformidad con lo que establezca la Ley de la materia.

Que establece, en su artículo 77, bases cuarta y decima segunda, que los ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda; y que podrán celebrar convenios de coordinación, para el



correcto ejercicio de sus funciones.

Que la referida constitución dispone, en su artículo 82, fracción XI, que los municipios celebrarán los actos, convenios o empréstitos que comprometan al municipio por un plazo mayor al período de su gestión gubernamental, siempre que estos fueren aprobados por las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento.

Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Campeche señala, en su artículo 69, fracción XVI, que le corresponde al Presidente Municipal suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

Que el Ayuntamiento de Champotón, consiente de los importantes esfuerzos que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Campeche han implementado para impulsar no sólo el crecimiento económico municipal y regional, sino, en sentido amplio, el desarrollo integral de la entidad, debe generar las condiciones que permitan materializar la captación de inversiones, la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Champotón a suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una zona económica especial.

Artículo único

Se autoriza al Presidente Municipal de Champotón, Campeche, a suscribir, de manera conjunta con el Gobernador del Estado de Campeche, una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una zona económica especial, con apego a lo establecido en la Ley de Zonas Económicas Especiales y su reglamento, así como lo establecido en la Ley de Coordinación Estatal de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Campeche.

Artículos transitorios

Primero.- Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Champotón, Campeche.

Segundo.- Notificación

Remítase al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche un ejemplar de la Gaceta Municipal para los efectos legales que correspondan.

Aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 738 (043), llevada a cabo en Champotón, Campeche el día 16 de noviembre de 2016.

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN CAMPECHE

ING. NOEL JUAREZ CASTELLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**